

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

21299 *Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa, para la gestión conjunta del Puesto de Inspección Aduanera y el Recinto Aduanero Habilitado del Puerto de Arrecife.*

Con fecha 26 de agosto de 2024 y previa tramitación del oportuno procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se firmó la adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa para la gestión conjunta del PIF/RAH del Puerto de Arrecife.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la citada Ley, la eficacia del convenio se condiciona a su inscripción en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal (REOICO). Así mismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que por medio de la presente se acuerda:

La publicación en el BOE de la adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa para la gestión conjunta del PIF/RAH del Puerto de Arrecife.

Las Palmas, 26 de agosto de 2024.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Beatriz Calzada Ojeda.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa para la gestión conjunta del PIF/RAH del Puerto de Arrecife

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Beatriz Calzada Ojeda, Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, CIF Q-3567002-E, y domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n; CP 35008; Las Palmas de Gran Canaria. Actúa en nombre y representación del citado Organismo Público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEMM), habiendo sido publicado su nombramiento por Orden TMA/981/2023, de 9 de agosto, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 195, el 16 de agosto de 2023.

De otra parte, don José Valle Martínez, Presidente de la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa, actuando en nombre de la citada entidad de derecho público en virtud del nombramiento en el Pleno constitutivo de la Corporación celebrado el 8 de junio de 2022 (BOC núm. 149, de 28 de julio de 2022), en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1

de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y el artículo 15.1 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para obligarse y;

EXPONEN

I. Que las partes suscribieron el 29 de septiembre de 2020 un convenio cuyo objeto es establecer el marco de colaboración y coordinación entre la APLP y la Cámara de Comercio de Lanzarote para la gestión conjunta de las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo (PIF) y del Recinto Aduanero Habilitado (RAH) del Puerto de Arrecife, dada la confluencia de intereses y objetivos comunes de las partes intervinientes y con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, compartiendo los medios y recursos disponibles.

El convenio entró en vigor el 20 de octubre de 2020, con su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», además de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

II. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima, el convenio tiene una vigencia de cuatro años, por tanto vencerá el próximo 20 de octubre de 2024, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante acuerdo expreso de las partes.

III. Que las partes consideran adecuado prorrogar su periodo de vigencia con el fin de proseguir la colaboración establecida dados los buenos resultados obtenidos y la importancia de estas instalaciones.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar cuatro (4) años el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de septiembre de 2020 para la gestión conjunta de las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo (PIF) y del Recinto Aduanero Habilitado (RAH) del puerto de Arrecife.

Segundo.

La presente prórroga tendrá una vigencia de cuatro (4) años, según lo establecido en la cláusula octava del convenio objeto de prórroga.

Tercero.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio que se prorroga en todos sus apartados.

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, esta adenda comporta obligaciones económicas. Cada parte asumirá los costes que le corresponda derivados de las obligaciones adquiridas en el convenio.

El gasto anual estimado en que incurrirá cada una de las partes es el siguiente:

- Autoridad Portuaria: 12.000 euros, existiendo crédito suficiente según presupuesto aprobado, para atender dicho compromiso.
- Cámara de Comercio: 12.000 euros

Cuarto.

La prórroga se extiende desde el 20 de octubre de 2024 hasta el 20 de octubre de 2028, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Asimismo, la presente adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y la Graciosa, el Presidente, José Valle Martínez.—Por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, la Presidenta, Beatriz Calzada Ojeda.